



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____ **04 NOV. 2020** _____

Rad. No. 005-2020-00130-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 579 del C. G. del P., se decretan como pruebas la documentales aportadas en el presente asunto. Por no considerarse útil para los fines del presente asunto, no se decreta el testimonio solicitado.

2.- CONVOCAR a audiencia a fin de proferir sentencia, para lo cual se señala la hora de las 11:00AM, del día 04, del mes de MARZO, del año 2021.

3. Tengan en cuenta la parte interesada y su apoderado que deberán estar disponibles con **veinte minutos** de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaria del Despacho en estricto apego del artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

4. Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por internet en ESTADO N.º	80
Fijado hoy	a las horas de las 11:00 AM
- 5 NOV. 2020	
Lina Victoria Ospina Mesa Secretaria	